



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Resolución Número 3177 de 2009

(12 NOV. 2009)

Por la cual se modifica la Resolución 954 de 2009

**LA VICEMINISTRA TÉCNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las previstas en el Decreto 1143 de 2009

CONSIDERANDO

Que con ocasión de la expedición del Decreto 1143 de 2009 se emitió la Resolución 954 de 2009 modificada por la Resolución 1274 de 2009 y adicionada por la Resolución 1707 de 2009, mediante la cual se imparten instrucciones relativas al procedimiento que deben adelantar los deudores individuales de vivienda que soliciten la cobertura condicionada de que trata el citado decreto.

Que dada la actual coyuntura económica se incrementa el número de créditos destinados a facilitar las condiciones de financiación de vivienda nueva, de los segmentos en los que el valor de venta o comercial de la vivienda de acuerdo con el avalúo del establecimiento de crédito, no sobrepase los ciento treinta y cinco (135) salarios mínimos mensuales legales vigentes

RESUELVE

Artículo 1º. Modificar los literales a. y b. del numeral 3 del artículo 2º de la Resolución 954 de 2009, modificado por el artículo 1º de la Resolución 1707 de 2009, los cuales quedarán así:

- a. Vivienda cuyo valor de venta o comercial, de acuerdo con el avalúo del establecimiento de crédito, sea hasta setenta (70) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV): Los primeros doce mil setecientos (12.700) créditos que se desembolsen entre el 1º de abril de 2009 y el 31 de diciembre de 2010.
- b. Vivienda cuyo valor de venta o comercial, de acuerdo con el avalúo del establecimiento de crédito, sea mayor a setenta (70) SMMLV y hasta ciento treinta y cinco (135) SMMLV: Los primeros diecinueve mil doscientos (19.200) créditos que se desembolsen entre el 1º de abril de 2009 y el 31 de diciembre de 2010."

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución 954 de 2009.

Artículo 2º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica la Resolución 954 de 2009 modificada por la Resolución 1274 de 2009 y adicionada por la Resolución 1707 de 2009.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

12 NOV. 2009



NATALIA SALAZAR FERRO

Viceministra Técnica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargada de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público